ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2022", LICITACION PÚBLICA N° 3520-5-LE22

DECRETO ALCALDICIO N° 705

DALCAHUE, 28 de Marzo de 2022

VISTOS: El Contrato de fecha 28/03/2022, el Decreto Alcaldicio N° 438 de fecha 22/02/2022 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/02/2022, el Acta de Apertura de fecha 21/02/2022, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 27/01/2022 que aprueba bases administrativas, formatos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro de Servicios de Mantención y Reparación del Alumbrado Público en la Comuna de Dalcahue año 2022", la Sesión Ordinaria N° 08 del 13 de diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 28 de Marzo de 2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-5-LE22, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y la Empresa **INGENIERÍA, ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS BUSTOS Y SANTANA SPA**, R.U.T. N° 77.310.259-7, representada legalmente por la Srta. Jocelyn Fernanda Bustos Bustos, C.I N° [redacted] y el Sr. Richard Javier Santana Mansilla, C.I N° [redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

"CONVENIO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2022"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-5-LE22

PROVEEDOR : INGENIERÍA, ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS BUSTOS Y SANTANA SPA
R.U.T : 77.310.259-7
DIRECCIÓN : PID PID RURAL S/N CASTRO / ASTILLERO RURAL S/N DALCAHUE

En Dalcahue, a 28 días del mes de Marzo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Empresa **INGENIERÍA, ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS BUSTOS Y SANTANA SPA**, R.U.T. N° 77.310.259-7, representada legalmente por la Srta Jocelyn Fernanda Bustos Bustos, C.I N° [redacted] y el Sr. Richard Javier Santana Mansilla, C.I N° [redacted] con domicilios en Pid Pid Rural s/n comuna de Castro y Astillero Rural s/n comuna de Dalcahue, en adelante "los Proveedores", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-5-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2022"**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 27/01/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la Empresa Ingeniería, Asesorías y Servicios Eléctricos Bustos y Santana Spa, conforme al Decreto Alcaldicio N° 438 de fecha 22/02/2022.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-5-LE22** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
3, 7, 11, 14, 19, 22, 39, 41, 42, 44, 52, 55, 57, 59, 60, 63, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 78, 80, 83, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 102, 105, 106, 107, 109

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del convenio suministro de servicios de mantención y reparación del alumbrado público en la Comuna de Dalcahue año 2022, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quien generará la Orden de Compra a favor de la Empresa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 29 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá ejercer multas por atraso, deficiencia o no cumplimiento de los trabajos al contratista, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas de la Licitación. Si la situación por la cual fue multado se produce tres veces, facultará al Municipio para liquidar al Contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas **"CONVENIO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE AÑO 2022"**

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

INGENIERÍA, ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS BUSTOS Y SANTANA SPA
RUT N° 77.310.259-7
REP. LEGAL: JOCELYN BUSTOS BUSTOS
C.I N° [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

AWGA/CIVG/CESS/jnpa